

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 30.09.21 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 17 reguladora de la tasa por uso especial del recinto de la verbena municipal, Casa de la Despensa y Plaza de Toros cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Nº 17.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso especial del recinto de la verbena municipal:

Se suprime en todo en texto de la Ordenanza el hecho imponible del uso especial o utilización del inmuebles municipales: I Casa de la Despensa y Plaza de toros de las Virtudes, debiendo desaparecer en todos los artículos en los que se les refiera.

Queda esta Ordenanza municipal nº 17 para regular exclusivamente la tasa por uso especial o utilización del recinto de la Verbena Municipal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Anuncio número 3763

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>